

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

Para su provisión interina se anuncian las Escuelas siguientes:

De niños.—Gema.

De niñas.—Morales de Rey, Hermisente.

Mixtas para proveer en Maestro.—Villardefarjón.

Mixtas para proveer en Maestra.—Chanos, Vega de Tera, Milla de Tera, Castropepe, Doney y Escuredo, Calabor, Pedroso de la Carballeda (sustitución), y Villaveza del Agua.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Junta en el improrrogable plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio, haciendo forzosamente constar el orden con que las prefieren, acompañando sus hojas de servicios, si los tuvieren, y en otro caso, copia del título académico, ó en su defecto, certificación de la reválida, teniendo entendido que los que estén en posesión del título serán preferidos a los tan solo revalidados, aun cuando lo estén en el grado superior.

Serán excluidos los aspirantes que no justifiquen en forma su derecho.

Zamora 18 de Marzo de 1910.—El Secretario, Francisco Casas.

Audiencia Territorial de Valladolid.

ANUNCIOS

Debiendo celebrarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo venidero los exámenes de aspirantes a las plazas de Secretarios y su-

plentes de los Juzgados municipales, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y presentarlas en la Secretaría de Gobierno, dentro de los veinte últimos días del próximo mes de Abril.

Lo que de orden de dicho Ilmo. Sr. Presidente, se anuncia para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Valladolid 16 de Marzo de 1910.—Aureo Alonso
R—768

En los quince días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, en conformidad a lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la ley Provisional sobre Organización del Poder judicial, dentro de los quince días primeros del mes de Abril inmediato, dirigir sus instancias al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si van a ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia Territorial, y acompañar los documentos que determina el art. 5.º del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 15 de Marzo de 1910.—Aureo Alonso.
R—763

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1909. MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	2
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	1
Sarampión	3
Escarlatina	3

Coqueluche	5
Difteria y Crup	9
Grippe	10
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	7
Tuberculosis pulmonar	20
Tuberculosis de las meninges	3
Otras tuberculosis	5
Sífilis	3
Cáncer y otros tumores malignos	11
Meningitis simple	21
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	51
Enfermedades orgánicas del corazón	22
Bronquitis aguda	47
Bronquitis crónica	15
Pneumonía	10
Otras enfermedades d. aparato respiratorio	31
Afecciones del estómago (menos cáncer)	20
Diarrea y enteritis	37
Diarrea en menores de dos años	63
Hernias y obstrucciones intestinales	2
Cirrosis del hígado	5
Nefritis y mal de Bright	23
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, fiebricitis puerperal	2
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	10
Debilidad senil	36
Suicidios	1
Muertes violentas	10
Otras enfermedades	85
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	62
TOTAL	640

Población		284'852	
NÚM. DE HECHOS	Absouto.	Nacimientos	617
		Defunciones	640
		Matrimonios	252
NÚM. DE HECHOS	Por 1.000 habitantes . . .	Natalidad	2'17
		Mortalidad	2'28
		Nupcialidad	0'81

NUMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones Hembras	339 278
	Vivos.. . . .	Legítimos	580
		Ilegítimos	30
Expósitos		7	
	Total.		617
NUMERO DE FALLECIDOS	Muertos	Legítimos	15
		Ilegítimos	1
		Expósitos	"
	Total.		16
NUMERO DE FALLECIDOS	Varones		340
	Hembras		300
	Menores de 5 años		392
	de 5 y más años		248
	En hospitales y casas de salud		15
	En otros establecimientos benéficos		"
	Total.		15

Zamora 22 de Febrero de 1910.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—560

Juntas municipales del Censo Electoral.

RIOFRIO

Presidente: D. José Sánchez Casado, designado por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente: D. Juan Vara Sánchez, Concejal por mayoría de votos.

Vocales.

D. Pedro Blanco Fernández, ex Juez municipal.
D. Valentín Carbajo González, contribuyente.
D. Santiago Villar Gallego, id.

Suplentes.

D. Ramón Gallego López, ex Juez.
D. Valentín Fernández Remesal, Concejal.
D. Domingo Blanco Casado, mayor contribuyente por territorial.
D. Eleuterio Martín Prieto, id.
Secretario: D. Andrés Vicente del Río, que lo es del Juzgado.

PELEAS DE ARRIBA

Presidente: D. Pedro Martín Rodríguez, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Victoriano Romero Martín, Concejal de mayor número de votos.

Vocales.

D. Francisco Pérez Bragado, contribuyente.
D. Isidoro Pérez Herrero, id.
D. Bernardo Corredera Carretero, ex Juez.

Suplentes.

D. Saturnino Pérez Bailón, contribuyente.
D. Diego García Almeida, id.

Ayuntamientos.

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento del corriente año, por este pueblo, los mozos números 1, 2, 5, 8, 9 y 11, respectivamente, del sorteo para dicho reemplazo Aurelio Cobreros Manrique, Alonso Martín Fidalgo, Patricio Nuevo Fidalgo,

Francisco Martín Prada, Patricio Prada Martínez y Salustiano García Gallego, se les previene que si el día 28 del corriente no se presentan ante este Ayuntamiento ó lo hacen de los oportunos certificados de reconocimiento y talla se procederá á clasificar su situación y en caso negativo, pues parece según sus padres que se hallan en Buenos Aires, se les formará el oportuno expediente de prófugos.

Manganeses de la Polvorosa 11 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Antonio Gil. R—753

VEGALATRAVE

A fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial para el año de 1911, se hace preciso que los que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten las respectivas declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días; advirtiendo que las que no se presenten acompañadas de los documentos y justificantes legales y en el plazo señalado, no serán admitidas.

Vegalatrave 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Mielgo. R—772

MELGAR DE TERA

Por acuerdo de esta Corporación municipal, fecha 12 del actual, y previa la tramitación del oportuno expediente, el día 28 del corriente mes á las diez de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, de seis trozos de terreno sobrante de la vía pública, situados en la calle de Mediodía y próximos á las Escuelas públicas de esta localidad y al camino que conduce á Villanueva de las Peras.

La subasta, que se celebrará en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, ante el Alcalde Presidente y con asistencia de otros dos señores Concejales y del Secretario de la Corporación, habrá de ajustarse á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, igualmente que el deslinde de los trozos de terreno citados, siendo la superficie y tipo de tasación de cada uno de éstos, los siguientes:

Del trozo 1.º, que mide de superficie 343'38 metros cuadrados, servirá de tipo para la subasta, la suma de 450 pesetas.

Del trozo 2.º, que tiene de superficie 352'80 metros cuadrados, servirá para la subasta el tipo de 450 pesetas.

Del trozo 3.º, que tiene de superficie 999'60 metros cuadrados, habrá de servir para la subasta el tipo de 450 pesetas.

Del trozo 4.º, que mide superficialmente 380'48 metros cuadrados, servirá para la subasta el tipo de 450 pesetas.

Del trozo 5.º, que ocupa una superficie de 369'94 metros cuadrados, ha de servir para la subasta el tipo de 450 pesetas.

Y del trozo 6.º, que mide de superficie 357'66 metros cuadrados, servirá para la subasta el tipo de 400 pesetas.

Las proposiciones, que se concretarán á cubrir ó mejorar los tipos, respectivamente fijados, han de extenderse en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado, en el acto de la subasta, á las que acompañarán los proponentes la cédula personal, y ajustándolas al siguiente modelo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la venta en subasta pública de seis trozos de terreno sobrante de la vía pública, de Melgar de Tera, se compromete á adquirir, en compra, el trozo de terreno señalado con el número, por el que ofrece la cantidad de (aquí el precio en letra), con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado.

(Fecha y firma del proponente)

Melgar de Tera 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, José Mateos.—El Secretario, Prudencio Alonso Jorge.

LUELMO

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica pecuaria y urbana, para el año próximo de 1911, se hace preciso que los contribuyentes pertenecientes á este distrito presenten en esta Alcaldía, en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas de documentos legales, para su transmisión; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presenten.

Luelmo 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Alonso Ledesma. R—756

SAN CEBRIAN DE CASTRO

Debiendo procederse en el mes de Mayo próximo por la Junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y al del registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base al repartimiento de territorial y demás documentos cobratorios de dichas contribuciones respectivamente, para el año de 1911, esta Alcaldía recuerda al efecto á los contribuyentes ó interesados, la obligación que tienen de dar parte por escrito de las alteraciones y modificaciones que hayan experimentado en dichas riquezas, acompañando á las relaciones y solicitudes de altas y bajas que presenten, los documentos legales para su transmisión, según está mandado.

Para en el caso de que no lo verifiquen y con el fin de que desaparezcan de los repartimientos las partidas que figuran con la denominación de herederos ó á nombre de personas fallecidas, quedan desde luego requeridos los actuales poseedores para que presenten en este Ayuntamiento los títulos de propiedad y llevar á cabo, de oficio, tales variaciones; pues si, con cualquier pretexto, se negaren á exhibirlos, podrán sufrir las responsabilidades consiguientes según viene dispuesto por la Administración de Hacienda de la provincia en circular que fué publicada en el periódico oficial de la provincia del día 9 de Abril de 1909.

San Cebrián de Castro 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Carlos Rodríguez. R—757

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento extraordinario sobre el consumo de paja y leña, para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente; pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Villalba de la Lampreana 11 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Claudio Aliste. R—757

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Abril de 1909.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Sífilis	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	1
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	3	1	4	4
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	1	»	»	»	2	2	4	4
Bronquitis aguda	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5	5
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	2	2
Diarrea en menores de dos años	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebrotis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	2	»	1	»	»	»	»	»	»	4	3	»	»	4	3	7	7
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	3	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2	2
Totales por sexos.	8	8	1	1	2	2	3	2	3	1	9	6	»	»	22	19	41	41
Totales por edades.	11		2		4		5		4		15		»	»	41		41	41

DEMOCRRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	16	7	7	51	2	2	»	»	4	»

Zamora 3 de Mayo de 1909.

EL ALCALDE,
F. Sudrez.

EL SECRETARIO.
Mariano Prieto.

QUIRUELAS DE VIDRIALES

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del reemplazo, los mozos que se expresan á continuación, apesar de haber sido citados con oportunidad sus padres y parientes más cercanos respectivamente, los cuales han manifestado que dichos mozos se encuentran en la Argentina, sin que sepan de cierto su efectivo paradero, á los cuales se les cita nuevamente para que se presenten en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el tercer domingo del mes actual, á las nueve de su mañana, con el fin de ser tallados y reconocidos, ó en su defecto, remitan los certificados de haber sido tallados y reconocidos por ante Autoridad competente; apercibidos que si no se presentasen ellos ó los certificados respectivos, serán declarados prófugos por este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Núm. 1.º—Miguel Beneitez Martínez, hijo de José y de Valentina, y que según manifestación de su padre se encuentra en Buenos Aires.

Núm. 2.º—Fabriciano Galende Vega, hijo de Pedro é Isabel, y que según manifestación de su madre se encuentra en Buenos Aires.

Núm. 3.º—Blas Rodríguez Miñambres, hijo de Agustín y Marcelina, y que según su padre dice se encuentra en Ranchuelo (Habana).

Núm. 8.º—Tomás González Carretero, hijo de Tomás y Tomasa, natural de Olmedo, provincia de Valladolid, el cual según manifestación de su tío y tutor D. Juan Carretero, se encuentra en Buenos Aires.

Quiruelas de Vidriales 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Francisco Llamas. R—761

TERROSO

Don Bernardo Rodríguez y Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terroso.

Hago saber: Que se halla confeccionado por los representantes de los gremios y Ayuntamiento el reparto de consumos y el extraordinario de paja y leña de este distrito, para el corriente año de 1910; dichos repartimientos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten,

Terroso 8 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Bernardo Rodríguez. R—721

OTERO DE CENTENOS

Terminado por la Junta municipal del concepto el repartimiento extraordinario de paja y leña de este distrito para el corriente año, que por virtud de reclamación ha sido confeccionado por segunda vez, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Otero de Centenos 11 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Rafael de Vega. R—736

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Habiéndose rendido la cuenta municipal del ejercicio 1909 por el Depositario D. Pedro B. Blanco Simón en cuanto á la de caudales, y por el Al-

calde D. Victoriano Gómez Gómez referente á la de presupuestos, previo dictamen del Sr. Síndico, el Ayuntamiento de esta villa acordó fijarlas definitivamente, quedando de manifiesto en la Casa Consistorial á los efectos del artículo 161 de la ley municipal por término de quince días contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta municipal.

Manganeses de la Lampreana 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—705

LOSACINO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del presente reemplazo los mozos Francisco Fernández Ratón, hijo de Manuel y María; José Gago Bartolomé, hijo de Bernabé y Dominga; Pascual Peña Fernández, hijo de Ceferino y Antonina; José Andrés Calvo Lorenzo, hijo de Francisco y Matea y Lorenzo López Basallo, hijo de José y María.

Y habiendo sido citados en forma los padres de éstos, con el objeto de presentar á sus hijos, como se les tenía ordenado, para el acto de la clasificación y declaración de soldados, sin que lo hayan verificado, por manifestar sus padres haber emigrado, sin saber su paradero, se les apercibe que de no hacerlo el día 28 del corriente á las ocho de su mañana, como último plazo concedido, se les declarará prófugos, ó en otro caso hacer uso del derecho que les concede el párrafo 2.º del artículo 95 de la vigente ley.

Losacino 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Fermín Olivera. R—712

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Por abandono de destino y ausentarse de esta localidad hace un mes, sin que haya tenido á bien invocar su paradero el que la venía desempeñando y por unanimidad del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de diez á doce familias pobres que el Ayuntamiento y Junta les señale, con la precisa obligación de reconocimiento de quintos y cualquiera otro servicio de su profesión que el Ayuntamiento necesite.

A dicho facultativo se le dá casa libre para habitar y se le queda libre del pago de consumos.

En la Beneficencia ha de prestar el facultativo la asistencia á los pobres transeuntes y huérfanos y erizados de servicio que habiten con el cabeza de familia.

El agraciado ha de fijar la residencia en este pueblo y prestar la asistencia médica á unos ciento veinte vecinos pudientes por la iguala anual de cuatro heminas de trigo y un pueblo que está agregado para la asistencia médica á distancia de cincuenta metros, que produce veinticinco fanegas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de sus títulos profesionales que acrediten su aptitud; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santa Colomba de las Carabias 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Gaspar Alonso. R—738

CERECINOS DE CAMPOS

No habiendo comparecido el mozo Orencio Fernández Fernández, hijo de Francisco y de Rita, número 7 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayunta-

miento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta provincial.

Las señas de dicho mozo son: edad, 21 años, estatura regular, color moreno.

Cerecinos de Campos 11 de Marzo de 1910.—El Alcalde, José de Anta. R—735

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

TORO

Don Mariano Cuesta Carrión, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del Actuario que refrenda penden autos de declaración de herederos abintestato á consecuencia del fallecimiento del Presbítero D. Benito Rodríguez Ruíz, natural de Abezames y vecino de Villardondiego, en los que por el Procurador D. Apolinar Labajo ha solicitado sea declarado heredero, como sobrino carnal del finado Leonardo Rodríguez Rodríguez por su parentesco de consanguinidad en tercer grado y de doble vínculo con dicho finado.

En dichos autos he acordado en providencia de diecinueve de Enero último anunciar el fallecimiento intestado del D. Benito Rodríguez para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Toro á cinco de Marzo de mil novecientos diez.—Mariano Cuesta.—El Escribano, Federico Polo. R—688

Juzgados municipales.

PELEAS DE ARRIBA

Don Pedro Martín Rodríguez, Juez municipal de Peleas de arriba.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, por falta de aspirantes en varias veces que se ha anunciado. Dichas plazas se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado las solicitudes debidamente documentadas en el término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que los agraciados no tienen más emolumentos que los derechos de arancel.

Peleas de arriba 17 de Marzo de 1910.—El Juez municipal, Pedro Martín. R—770

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de espigadero y hoja de viña del término municipal de Entrala, para ganado lanar en subasta pública, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 9 de Abril próximo, á las diez de la mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.